



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



# **BASES DEL LLAMADO**

La Intendencia de Canelones convoca a Llamado Externo a aspirantes para la selección de **2 Becarios/as** estudiantes de las Tecnicaturas: Tecnólogo en Vitivinicultura y/o Técnico en gestión de vinos y aceite de oliva para desempeñar tareas en el Museo de la Uva y el Vino, dependiente de la Dirección General de Cultura, cito en la Escuela Superior de Vitivinicultura.

### **1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA**

La dedicación horaria será de 30 horas semanales, en un régimen laboral de días sábados, domingos y feriados.-

### **2- REMUNERACIÓN**

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 24.708 (4 BPC). Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años será de \$ 37.062 (6 BPC).

### **3- CONDICIONES DE TRABAJO**

De acuerdo a la **Ley 18719** el contrato será por un plazo de hasta 18 meses incluida la licencia anual, y en ningún caso podrá ser prorrogable.

El contrato de beca cesará automáticamente por el vencimiento del plazo contractual.

El/La becario/a podrá presentar renuncia a su contrato, lo cual deberá comunicar a la Administración con una antelación de 30 días.

La Administración podrá en cualquier momento revocar el contrato de beca por razones fundadas y, en forma preceptiva, si la/el becario/a incurre en cinco o más inasistencias injustificadas por año; también será causal de rescisión la no concurrencia injustificada de el/la becario/a a los cursos a



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



que estuviera asistiendo.

### 4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Acompañante referente para las recorrer las instalaciones del Museo de la Uva y el Vino.
- Colaborar con la gestión de actividades *enoculturales* o simposios académicos vitivinícolas.
- Presentación y degustación de vinos.
- Realizar salidas didácticas con distintas instituciones educativas o excursiones, explicando el proceso vitivinícola.

### 5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
- Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único y obligatorio vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);
- No haber sido contratado/a mediante el régimen de beca o pasantía con anterioridad. (Art. 51 Ley 18719).



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

### 6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES

#### **Nivel Educativo requerido:**

- Estudiante de las Tecnicaturas “Tecnólogo en Vitivinicultura” o “Técnico en Gestion de Vinos y Aceite de Oliva” de la Escuela Superior de Vitivinicultura, con primer año aprobado completo, sin previas.

#### **Residencia:**

- Residir en el Departamento de Canelones.

### 7- SE VALORARÁ

- Experiencia en tareas similares, conocimientos de idioma nivel intermedio y Técnico de inglés y/o portugués, informática.
- Tener amplio conocimiento sobre producción de uva, enológicas y de mesa, en los procesos de vinificación, el empleo de diferentes máquinas y equipos y en la implementación de rutinas de laboratorio químico y microbiológico.
- Buena dicción, voz clara y habilidad descriptiva y de comunicación.
- Conocimiento de zonas vitivinícolas del mundo, identidad cultural y social de los pueblos y de la Vitivinicultura del Uruguay.
- Conocimiento de la gestión sobre la producción sostenible de uvas y cadena de custodia de la industria.
- Conocimiento sobre la identidad de la Escuela de Vitivinicultura así como conocimiento del sector.
- Poseer una visión general del sector de servicio enogastronómico.

### 8- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

**Presidente/a (Dirección General de Cultura)**

**Titular:** Prof. Juan Carbajal

**Suplente:** Tec. Gabriela Fernández



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



### 2do. Miembro (Oficina del Servicio Civil)

**Titular:** Sra. Ambar Dubois

**Suplente:** Sra. Mayra De León

### 3er. Miembro (Asesor/a Jurídico)

**Titular:** Dr. Pablo Cipulli

**Suplente:** Dra. Anabel Gonzalez

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.

## 9- PROCESO DE SELECCIÓN

<b>ADMISIBILIDAD</b>	<b>Verificación de requisitos</b>
<b>MÉRITOS Y ANTECEDENTES</b>	<b>Hasta 60 puntos</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>Hasta 40 puntos</b>

### 9.1.– ADMISIBILIDAD

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases.

Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

### 9.2.– MÉRITOS Y ANTECEDENTES

- **estudios acreditados** relacionados a las funciones a desempeñar (hasta 60 puntos)

Pasarán a la siguiente etapa hasta 20 postulantes a la entrevista con el tribunal.

Si hubiere empate en el último puesto del mencionado ranking, participarán de la siguiente etapa quienes hayan obtenido idéntico puntaje en esta etapa.



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



### 9.3.- ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

### 10.- ORDEN DE PRELACIÓN

El tribunal elaborará un orden de prelación con quienes cumplan la etapa anterior, de acuerdo con el ordenamiento surgido del puntaje total, el cual será publicado en la página Web. La vigencia de dicho orden será de 18 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso.

### 11.- DISPOSICIONES GENERALES

El Tribunal elaborará un orden de prelación, teniendo una validez de 18 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

En caso de empate entre dos o más postulantes se estará en primera instancia al resultado obtenido en la valoración de méritos; de persistir la situación, se realizará sorteo ante escribano público.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

La publicación del resultado se efectuará a través del portal del Gobierno de Canelones.

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en la Oficina del Servicio Civil, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección.

Transcurrido ese período serán descartadas.



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



### 12- INSCRIPCIÓN

Se realizará mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones.

El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del 2 de diciembre hasta las 15:30 del 16 de diciembre de 2024.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

### 13- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se realizará desde las 09:00 horas del 2 de diciembre de 2024 hasta las 15:30 horas del 17 de diciembre de 2024 inclusive (de lunes a viernes excepto feriados).

Recepcionará:

- **Municipio de Canelones**, ubicado en Florencio Sanchez N° 669 de la Ciudad de Canelones.

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

### 14- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE

LA CARPETA DEBE SER PRESENTADA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Constancia de Inscripción Web.
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Constancia que acredite tener la formación requerida.
- Constancia de domicilio policial o recibo de organismo público (U.T.E., O.S.E. o A.N.T.E.L.) a nombre del/la postulante, que acredite residencia en el departamento de Canelones.
- Demás méritos que considere relevantes para la tarea requerida.



## Llamado Externo N° 08/2024 – Becarios/as

Expediente 2024-81-1100-00077



Se deberá exhibir los **originales, e incluir una copia** de los mismos en la carpeta.

Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada **en sobre de manila**.

### 15- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<http://www.imcanelones.gub.uy/servicios/consultas/llamados>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.